

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016, A LAS OCHO
HORAS.**

En la Villa de Teror, a catorce de Julio de dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez, y de la Interventora Municipal, Doña María Natacha Alemán Rodríguez,.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Doña Sebastiana González Naranjo.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Expediente de Modificación de Créditos, Número Cuatro, correspondiente al ejercicio de 2016. Acuerdo que proceda.

2º.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de la alineación en la Calle El Hoyo, entre los números 27 y 45. Acuerdo que proceda.

3º.- Declaración de Servicios Prioritarios, para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos para el año 2016.

4º.- Dación de cuenta del Decreto, de la Alcaldía, de fecha 15 de Julio de 2.016, referente a las facultades de los Concejales Delegados de Areas.

...../.....

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚMERO CUATRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 20 de Julio de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO CUATRO/2016 DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

PRIMERO.- La Concejala Delegada de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número CUATRO, del Presupuesto para el ejercicio 2016, prorrogado de 2015 y propone su aprobación conforme a las altas contenidas en el mismo, que más abajo se detallan, y que resultan de las modificaciones por suplementos y habilitaciones, que asimismo se especifican:

A) SUPLEMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
135-227.99	Trabajos realizados por otras empresas - Protección Civil.	66.658,90	Remanente Líquido para gastos generales
160-609.01	Acondicionamiento espacio libre e instalación provisional saneamiento soterrado.	12.755,37	Remanente Líquido para gastos generales
TOTAL SUPLEMENTOS		79.414,27	

B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
151-609.00	Urbanización de la parcela municipal en la Calle Santiago de Cuba.	35.082,23	Remanente Líquido para gastos generales
1532-600.00	Adquisición terreno a D. Juan Carlos Ramírez Rodríguez y Hermanos Sánchez Rivero, destinado a la ampliación Calle El Hoyo.	69.076,89	Remanente Líquido para gastos generales
1532-619.00	Reposición y Mejora de señalización vertical en la Urbanización El Secuestro.	10.019,93	Remanente Líquido para gastos generales
160-609.03	Prolongación de Alcantarillado entre calles La Barranquera y Los Navarros.	2.409,52	Remanente Líquido para gastos generales
161-623.00	Adquisic. maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes - Serv. Agua.	3.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
165-609.11	Obra Civil para cruce de alumbrado público entre las calles El Lindón y El Secuestro.	3.745,00	Remanente Líquido para gastos generales
171-625.00	Suministro e Instalación de Juegos Infantiles en el Parque José Hernández - Barrio de San Matías.	19.256,88	Remanente Líquido para gastos generales
23111-143.00	Gastos Otro Personal - Programa Extraordinario Empleo Social 2016 - "PASO A PASO I".	63.407,63	Remanente Líquido para gastos generales
23111-160.00	Cuotas Seg. Social - Programa Extraordinario Empleo Social 2016 - "PASO A PASO I".	20.168,40	Remanente Líquido para gastos generales
231-489.01	Ayudas al Tercer Mundo (ONG'S Pueblos Empobrecidos y Otros).	95.062,49	Remanente Líquido para gastos generales
231-789.01	Ayudas al Tercer Mundo (ONG'S Pueblos Empobrecidos y Otros).	54.297,68	Remanente Líquido para gastos generales
323-632.00	Obras RAM - 2016	13.300,00	Remanente Líquido para gastos generales
333-632.01	Reparación Rampa de accesibilidad Escenario Auditorio.	1.013,20	Remanente Líquido para gastos generales
334-489.00	Convenio Ayuntamiento de Teror - Banda de Música.	12.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
334-789.00	Convenio Ayuntamiento de Teror - Banda de Música.	6.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
920-463.00	Aportac. municipal contratación Servicios Auditoría al Esquema Nacional de Seguridad y Ley Orgánica de Protección de Datos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte de G.C.	385,20	Remanente Líquido para gastos generales

920-619.00	Restitución del muro existente en parcela municipal en El Palmar.	2.268,00	Remanente Líquido para gastos generales
920-623.00	Adquisic. maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes - Servic. Grles.	4.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
920-625.00	Adquisición mobiliario.	3.500,00	Remanente Líquido para gastos generales
920-763.00	Aportación municipal contrato servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica "GESTIONA", anualidad 2016.	10.010,39	Remanente Líquido para gastos generales
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES		428.003,44	
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B)		507.417,71	

El anterior importe (507.417,71 €) quedará financiado en su totalidad con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número CUATRO/2016 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 20 de julio de 2016. La Concejal Delegada de Hacienda Municipal, (Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016). Vanesa María Cabrera Ramos."

A continuación, se produjo un amplio intercambio de impresiones durante el cual el representante de Sí Se Puede, Don Francisco López Peña, indicó que votará en contra por los siguientes motivos=

1.- No se les exigen medidas sociales a las empresas a las que se les encargan la realización de las obras.

2.- Los vecinos estaban en contra de la obra denominada: "Acondicionamiento de espacio libre e instalación provisional de saneamiento soterrado"

3.- Hay obras que ya se han realizado, adjudicadas a dedo, sin información pública, sin proyecto, sin presupuesto y sin facturas.

Seguidamente, el representante de Coalición Canaria, Don José Juan Navarro, se suma a lo manifestado por el representante de Sí Se Puede, Don Francisco López.

A continuación, la representante de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, manifestó lo siguiente:

1.- Pidió la reprobación del Concejal, Don Juan Trujillo, por realizar obras sin consignación presupuestaria, y, además, en una de las obras, consistente en realizar un muro, en el denominado Camino de El Rincón, Don Juan Trujillo, tiene intereses porque se trata de hacer un viradero más cómodo para facilitar el acceso, en coche, a la casa de su suegra.

2.- Se ha construido un muro en unos terrenos comprados en El Palmar, al hermano de un ex-concejal socialista, actuación que, en su momento, fue criticada por los miembros del Partido Popular, y, en la actualidad, se le adjudica, la construcción del citado muro, al contratista Don Juan de los Reyes Ortega Montesdeoca.

3.- Indica que no puede votar a favor, de la citada Propuesta, porque viene en bloque, y señala que si, las actuaciones, se hubiesen planteado por separado habría votado a favor de los programas de empleo y de las ayudas al Tercer Mundo.

A continuación, interviene la Sr. Concejala, Doña Vanesa Cabrera, y señala que las facturas no existen porque las empresas, que han prestado los servicios, no las han presentado todavía.

Interviene, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, quien manifiesta que va a asumir la realización de las citadas obras, al igual que otras actuaciones emprendidas por la Sra. ex-Alcaldesa, consistentes en alumbrados, focos para la Iglesia de Arbejales, Fiesta de Fin del Año 2015, Tartana y Oficina Anti-desahucios.

Finalmente, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, se aprobó en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la integrante de Alternativa por Teror, en total once, y los votos en contra de los miembros de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total cuatro.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALINEACIÓN EN LA CALLE EL HOYO, ENTRE LOS NÚMEROS 27 Y 45. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo, de fecha 15 de Julio de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALINEACIÓN EN LA CALLE EL HOYO ENTRE LOS N.º. 27 Y 45.

Visto el Informe Técnico y Jurídico, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR CON CARÁCTER DEFINITIVO EL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALINEACIÓN EN LA CALLE EL HOYO ENTRE LOS N.º.27 Y 45.

Por motivo del siniestro consistente en el derrumbe del muro de contención existente en parte de dicho tramo de la Calle el Hoyo, calle de acceso al Casco de Teror, a finales del año 2014, se planteó por los técnicos de este Ayuntamiento la oportunidad de fijar la alineación en el citado tramo, pues la misma viene fijada como orientativa por el Plan General de Ordenación Supletorio al ajustarse a los límites de la propiedad y no a la realidad de la calle, de tal modo que la alineación real y definitiva fuera la resultante de unir el extremo de la fachada del edificio “Residencial los Hoyos” con el extremo de la fachada de la edificación señalada con el número de gobierno 27. Así, junto al edificio con el número 27 de gobierno se produce un retranqueo de 4,5 metros, alcanzando dicho retranqueo un ancho de 7,3 metros a la altura del número 45 de gobierno.

Con dicho reajuste, además de fijar la alineación de una forma racional y lógica, la calle se ajustaría en la medida de lo posible a las Secciones tipo que se fijan en el propio Plan General Supletorio para este tipo de vial, respetando la rasante existente en la actualidad.

La solución propuesta tiene como principal objetivo dar continuidad a las alineaciones y rasantes preexistentes y de esta forma mejorar la accesibilidad, la seguridad vial y la calidad ambiental en el principal acceso al casco del municipio desde la ciudad capitalina, acercando la sección resultante a la propuesta en el Plan General Supletorio de Ordenación Municipal en las fichas de movilidad y garantizando los anchos mínimos de aceras, carriles de tráfico rodado, y otros servicios anexos tales como islas de recogida de residuos sólidos urbanos, aparcamientos y parada de transporte público regular.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios afectados directamente por el presente Estudio de Detalle, con independencia de que hayan prestado su conformidad mediante Declaración Responsable ante el Secretario General del Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2016 en aras a cumplir con las condiciones del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015.

TERCERO.- No consta que durante el período de información pública, que ha sido superior al mes, se haya presentado alegación alguna al Estudio de Detalle.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 87.2 y 50.2 del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se deberá remitir una copia debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente, con carácter previo a su publicación, a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio y al Consejo Cartográfico de Canarias.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la publicación y remisión de los Anuncios que correspondan.

SEXTO.- Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o última publicación en diario oficial, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SÉPTIMO.- La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, previa acreditación de las remisiones a la Consejería competente en Política Territorial y Consejo Cartográfico de Canarias.

Procede la publicación de este acuerdo, asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa del Estudio de Detalle, cuyo resumen, a excepción de planos, se recoge en el punto primero del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Estudio de Detalle entrará en vigor a los 15 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Teror a 15 de Julio de 2.016... El Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.”

La aprobación inicial se realizó en la sesión plenaria, de fecha 29 de Febrero de 2.016, y durante el correspondiente período de información pública no se presentaron alegaciones.

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita.

TERCERO.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRIORITARIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL O NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL AÑO 2016.-

El Pleno del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, ratificó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de Julio de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

“QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

5.1.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRIORITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL O NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL AÑO 2016.-

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 13 de Julio de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Villa de Teror, a 13 de julio de 2016.

VISTO que con fecha de 24 de mayo de 2016 se han emitido sendos informes por parte de la Jefa de Negociado de Servicios Sociales, sobre la necesidad urgente e inaplazable de contratar con carácter temporal a una pedagoga o 1 psicóloga o figura análoga, así como a una educadora social para el Centro de Día.

VISTO que figura vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, programador de Gestión de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Grupo de Titulación C1, siendo urgente y necesaria su cobertura con nombramiento interino

VISTO que se ha emitido informe jurídico de fecha de 13 de julio de 2016 por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Se somete a la Consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como prioritarios para la contratación de personal temporal o nombramiento interino en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia Entidad Local durante el año 2016, los siguientes servicios obligatorios:

- a) Servicios Sociales.
- b) Servicios Informáticos.

SEGUNDO.- Determinar las siguientes categorías profesionales que se consideran prioritarias:

- a) Categoría profesional a contratar: 1 pedagoga o 1 psicóloga o figura análoga para el Centro de Día.
Titulación exigida **mínima**: titulación superior según Decreto 67/2012 de 20 de julio y Decreto 154/2015 de 18 de junio.
- b) Categoría profesional a contratar: 1 educador social para el Centro de Día.
Titulación exigida **mínima**: titulación superior, diplomada, según Decreto 67/2012 de 20 de julio y Decreto 154/2015 de 18 de junio.
- c) Programador de Gestión de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Grupo de Titulación C1 y vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a cubrir con nombramiento interino.

TERCERO.- Reconocer, asimismo, la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal Funcionario, al Comité de Empresa del Personal Laboral, así como al Negociado de Personal y Nóminas

La Concejala Delegada de Recursos Humanos .Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, aprobó, por unanimidad, el Informe con Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.”

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO, DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2.016, REFERENTE A LAS FACULTADES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREAS.

Se da cuenta del expresado Decreto, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA...../2016

VISTO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43,44, 114 a118 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 23 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 14 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre régimen de delegaciones de competencias

CONSIDERANDO que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, delegación genérica de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, que, a título enunciativo, se recogen a continuación:

- Delegar en el concejal D. José Luis Báez Cardona todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Agricultura y Ganadería, Protección Civil y Emergencias y Recursos Hidráulicos.

- Delegar en la concejal Doña Vanesa M^a. Cabrera Ramos, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Hacienda (incluido la ordenación y realización de pagos) y Contratación, Servicios Sociales, Dependencia y Solidaridad.

-Delegar en el Concejal Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Tráfico y Transportes.

- Delegar en la Concejala Doña Minerva M^a. Del Carmen Batista Cabrera, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Deportes, Desarrollo Local, Empleo, Salud Pública y Juzgado de Paz.

- Delegar en el Concejal Don Sergio Nuez Ramos, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Alumbrado Público, Mercadillo, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

- Delegar en la Concejala Doña Alejandra Reyes Rodríguez, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Artesanía, Comercio, Educación e Igualdad.

- Delegar en la Concejala Doña M^a. Sabina Estévez Sánchez, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Participación ciudadana, Fiestas de Barrio, Mayores, Parques y jardines.

- Delegar en la Concejala Doña Mónica Nuez Ramos, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Recursos Humanos y Organización, Nuevas Tecnologías, Estadística y Consumo.

- Delegar en el Concejal Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Comunicaciones, Aguas y Alcantarillado, Cementerio, Medio Ambiente y Parque Móvil.

- Delegar en el Concejal Don Henoc del Cristo Acosta Santana, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas: Cultura, Festejos Municipales y Patrimonio Histórico.

SEGUNDO.- Dicha delegación abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver recursos de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3, párrafo 2º, y el artículo 115,c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- El Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, conservará las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- La Delegación de facultades entrará en vigor el día 15 de julio de 2016, a excepción de la delegación en el área de Hacienda referida a la ordenación y realización de pagos, que lo hará el día 22 de julio de 2016; todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los Concejales interesados, así como a todos los departamentos municipales.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde –Presidente, y el Secretario General certifica. En la Villa de Teror, a 15 de julio de 2016. El Secretario General. D. Rafael Lezcano Pérez El Alcalde-Presidente. D. F. Gonzalo Rosario Ramos”.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fermín Gonzalo Rosario Ramos

Rafael Lezcano Pérez